



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 31 AGO 2015

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO:

001/3550/2015
I) por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 29 de enero y 20 y 24 de febrero, todas correspondientes al año 2014, se autorizó a esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio, por el plazo de 15 (quince) meses, a quienes se especifica en cada caso;

II) conforme lo establece la normativa vigente, por resoluciones ministeriales N° 245/015, de 10 de abril de 2015 y N° 259/015, de 14 de abril de 2015, fueron designados los Tribunales Evaluadores correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre otros, las detalladas a fs. 14 y 15 pertenecientes a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma (fs. 16 a 38);

IV) la División Recursos Humanos del Inciso informó que el Sr. Fernando Melo no fue objeto de la presente evaluación, al no cumplir con el mínimo de asistencias requeridas por el Art. 8 del decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

CONSIDERANDO:

I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados satisfactoriamente (fs. 44), y recabado los informes, sin observaciones, de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y por el decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

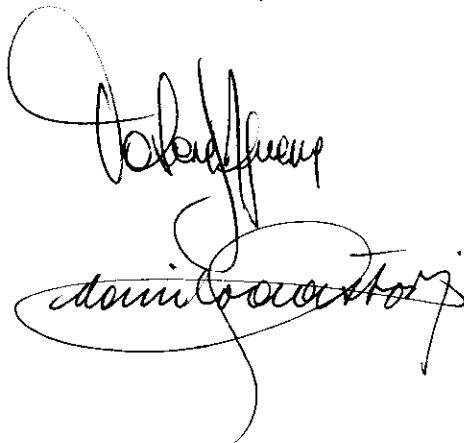
RESUELVE:


1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período del Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se describe:

U.E	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellido y Nombre	Cédula	
6	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9959	OLIVERO RAFULS CARLOS A.	2.664.527	2
6	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9960	PRIETO RUIZ GABRIELA E.	3.736.388	1
6	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA	10839	VIETA DELGADO ADRIANA L.	4.058.343	4
6	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10859	DIAZ GOMEZ ALEJANDRO A.	4.774.078	2
6	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	10735	ARANEGA B. JACQUELINE	1.461.306	5

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020